

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 07 de Febrero de 1974.

B A N D O N° 32./

V I S T O S :

a.- Las atribuciones otorgadas por la H. Junta Militar de Gobierno.

b.- Lo dispuesto en Bando N° 21 de 16 Septiembre 1973, que dispone la limpieza general de toda la propaganda política sin excepción, colocadas en muros, cercos, veredas, frontis de las casas, etc.

D E C R E T O :

1.- A contar de esta fecha se procederá a la limpieza de absolutamente toda la propaganda política existente en la Provincia, incluyendo postes de alumbrado, muros, cercos y veredas, donde serán responsables los propietarios o usuarios de casas y terrenos en cuyo frente estén pintado. Los campos y terrenos en cuyos cercos, piedras, troncos, etc. tengan propaganda pintada será de responsabilidad de los propietarios o usuarios de los terrenos. Además en los caminos fuera de los Predios serán responsables los usuarios, propietarios o cuidadores de los terrenos adyacentes.

2.- El incumplimiento de esta disposición será condenado con multa y/o detención de los responsables.

3.- Plazo para el cumplimiento de lo anteriormente ordenado el 10 de Marzo de 1974.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio

COMUNICADO A LAS 19,30 HORAS.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A.1.

15000-20000-30000